

Señor D. Juan de la Lilla de Nicota e' veinte y siete
27 de febrero del 887 de febrero de mil ochocientos ochenta

Señores

- D. Juan Lopez y Solis
- " Victoriano de los Rios
- " Jose Hernandez Bauges
- " Jose Sanchez Sasin
- " Pascual Avendaño Caudel

y siete: reunidos en la casa Comunal
 y los señ. de Ayuntamiento que al mayor
 se expresan, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Juan Lopez y Solis, con objeto
 de celebrar la sesion ordinaria de este dia
 a las diez y cinco minutos, con la lectura de la an-
 terior que fue aprobada.

Seguidamente se leyeron los boletines oficiales
 y demas ordenes recibidas acordandose cumplir
 con el contenido de todas ellas

Se acuerda la distribucion e' insercion de fondos
 del presente mes en los cargos e' los capitales y
 articulos del Presupuesto Municipal

Por lo que el Sr. Presidente se dio cuenta a los
 Corporacion de la Circular de la Adm. de Espar-
 to de las Provisiones de las Provincias de 89 in-
 terior en el Boletin oficial del dia diez y seis de Enero
 ultimo, intervando en el asunto a la renobacion
 parcial de la Junta Pucila que ha de proceder a
 la formacion de los repartos de la suscripcion ter-
 ceria, haciendo presente que los señores que les con-
 responde estar en la actualidad lo son los siguientes:

- D. Joaquin de los Baños Castellanos
- " Jose Avendaño Sasin
- " Francisco Guillamon Bauges

Que ademas hay necesidad de nombrar otros dos señores
 uno de D. Joaquin Ferrnando Gurrea y D. Jose
 de Santos y Carrillos; haendose por ahora por haber
 fallecido el primero y por haber renunciado de que
 debiendose igualmente optar dos mas en atencion
 a que la Junta Pucila ha venido componiendose
 de siete individuos, debiendo ser asimismo por ser
 este el numero de concejales

de forma que los señores de la Junta pucila que
 hay necesidad de nombrar como repartidores lo
 son siete; dos, como haendados forasteros y cinco
 como vecinos; de cuyo numero total corresponde
 nombrar tres a estos Ayuntamientos y en atencion a
 la Administracion, en armonia con lo prescrito en
 el art. 70 y siguientes del Reglamento de 70 de Setiembre
 del 88

En su virtud la Corporacion Municipal pro-

